

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 24 DE MARZO DE 2016

DECRETO EXENTO N° 1134/
VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Acta del Tribunal Electoral Regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don Omar Alvarado Agüero- rol 600-12-P-A.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 63, y 97, ley 18.883.

DECRETO

PAGUESE, a los funcionarios que se indican a continuación, las horas extraordinarias que correspondan, por haber realizado labores, de acuerdo a documentos adjuntos:

Nombre	FECHA	Total Horas
Marcelo Tillemann	17 de marzo	3 ½ hrs. x 25 % + 1 ½ hrs. x 50 % = 5

DEJASE, establecido que dichos funcionarios deberán estar debidamente registrados en los libros correspondientes.



ANTES COMUNIQUESE, Y ARCHIVAR



OAA/RRS/msm
DISTRIBUCION

- Remuneraciones
- Ley de transparencia
- Oficina de Partes